



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 038-2013-GM-MDC

Cieneguilla, **27 MAYO 2013**

LA GERENTA MUNICIPAL DE CIENEGUILLA:

VISTO:

El Informe N° 080-2013-GAJ-MDC, de fecha 27 de mayo de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 042-2013-GAF/MDC, de fecha 27 de mayo de 2013 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la inclusión del proceso de Selección "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA" y EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA" en el Plan Anual de Contrataciones (**PAC**) de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **PAC** de la Entidad para el ejercicio fiscal 2013 fue **aprobado** a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2013-GM-MDC del 18 de enero de 2013;

Que, mediante Informe N° 080-2013-GAJ-MDC, de fecha 27 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente la modificación del **PAC** de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 036-2013-GM-MDC, de fecha 24 de mayo de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (**PIP**) con Código de Sistema Nacional de Inversión Pública (**SNIP**) 258891 "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA";

Que, mediante Informe N° 0341-2013-SGL/MDC de fecha 25 de mayo de 2013, la Subgerencia de Logística solicita **EXCLUIR** del **PAC** de la entidad el ítem 39, "CREACIÓN DE VÍAS VEHICULARES Y PEATONALES DE LA ZONA D, DE TAMBO VIEJO", por el monto de S/. 388,533.77 Nuevos Soles, en razón a que no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (**LCE**) y sus modificatorias; de otra parte **INCLUIR** los procesos de selección según el siguiente detalle: **1.- CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA**, por un monto referencial de S/. 959,403.46 Nuevos Soles, monto que corresponde a una Adjudicación Directa Pública – ADP; **2.- SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA**, por el monto referencial de S/. 20,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorándum N° 024-2013-GPP/MDC, de fecha 26 de marzo de 2013, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga cobertura presupuestal para la ejecución del **PIP** con código SNIP 189024 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA";

Que, el artículo 12° de la **LCE**, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento;

Que, el artículo 8° de la **LCE** señala que cada Entidad elaborará su **PAC**, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional, así como que el **PAC** será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**);





Que, el artículo 8º del Reglamento de la LCE dispone que el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación; excepcionalmente y previa autorización del Órgano Superior de las Contrataciones del Estado (OSCE), las Entidades que no tengan acceso a Internet en su localidad, deberán remitirlos a este organismo por medios magnéticos, ópticos u otros que determine el OSCE, según el caso;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la LEC dispone que el PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; que cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal mediante el Artículo 39º - acápite último - de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- y la Resolución de Alcaldía N° 203-2011-A-MDC, de fecha 02 de agosto de 2011 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo siguiente:

EXCLUIR:

- El Ítem 39: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA, por un monto referencial de S/. 959,403.46 Nuevos Soles.

INCLUIR:

- El proceso de selección denominado CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA, por un monto referencial de S/. 959,403.46 Nuevos Soles, monto que corresponde a una Adjudicación Directa Pública - ADP.
- El SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL C.P.R. TAMBO VIEJO, ZONA D, DISTRITO DE CIENEGUILLA-LIMA-LIMA, por el monto referencial de S/. 20,000.00 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – y al Programa Mi Empresa – Compras MI PERÚ, de conformidad con las normas vigentes de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE -, dentro de los (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones incorporar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla www.municipieneguilla.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosciudadano.gob.pe y el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.